



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA”
DEMANDANTE: GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO: ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR Y OTROS
RADICACIÓN: 2021-00129 -00
INTERLOCUTORIO No. 119

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y previo a señalar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 375, numeral 9, 372 y 373 del Código General del Proceso y como quiera que de conformidad con el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordenó informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER EN LIQUIDACION) hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT Y/O AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) HOY EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMO GESTOR CATASTRAL (RESOLUCIÓN 1546 DE DICIEMBRE 16 DE 2019) Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE ANSERMANUEVO VALLE, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Dentro del expediente se cuenta únicamente con la respuesta del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMO GESTOR CATASTRAL, Archivo 27 Expediente digital, se hace necesario requerir a las demás entidades a fin de que se pronuncien conforme a los solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a las entidades SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER EN LIQUIDACION) hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT Y/O AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, a través de los correos antjuridica@agenciadetierras.gov.co, atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co, juridica.ant@agenciadetierras.gov.co, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS notificaciones.juridicauriv@unidadvictimas.gov.co, Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) HOY Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE ANSERMANUEVO VALLE ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co, (RESOLUCIÓN 1546 DE DICIEMBRE 16 DE 2019), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, en el término de los 10 días hábiles siguientes, procedan allegar las respuestas pertinentes, so pena de las sanciones Disciplinarias a que pueden avocarse por su omisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

Por la Secretaría Líbrese los oficios respectivos con las advertencias legales de no proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ